



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000197 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 JUL 2014

VISTO:

La Carta N° 0062-2014-CN-GG., de fecha 08 de Julio del 2014, Informe N° 556-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 16 de Julio del 2014, Informe N° 717-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Julio del 2014, Proveído de fecha 18 de Julio del 2014, Informe N° 374-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 23 de Julio del 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO NORTEÑO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 4'954,474.29 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 0062-2014-CN-GG., de fecha 08 de Julio del 2014, la Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORIO NORTEÑO, solicita una Ampliación de Plazo N° 17 por SESENTA DIAS (60) DIAS CALENDARIO, basándose en las anotaciones del cuaderno de obra las circunstancias que han conllevado a que la ruta critica del calendario de avance de obra programado se vea afectado específicamente en la construcción del AREA DE CONSULTA EXTERNA y AREA DE EMERGENCIA, indicando asimismo que es necesario considerar como causal de la ampliación de plazo N° 17 es la demora de parte del Gobierno Regional de Tumbes en alcanzar la aprobación del adicional 02 referentes a mayores metrados, partidas nuevas, presentados el 26 de Marzo 2013, hecho que no es responsabilidad del contratista, encontrándose en la fase de ejecución de los techos aligerados del segundo y tercer nivel del área de de consultas externas, siendo necesario tener definido las instalaciones eléctricas de los adicionales que fueron solicitados a la Entidad su aprobación mediante Adicional N° 03, por lo que indica que al no ser aprobada todavía está afectando la ruta critica, lo que no les permite seguir con el avance normal, basándose en el Art. 200° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante 556-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 16 de Julio del 2014, el Inspector de Obra indica que luego de revisados las anotaciones en los asientos del cuaderno de obra, los hechos suscitados, CONCLUYE: que RECOMIENDA a la Entidad DENEGAR la solicitud de ampliación de plazo N° 17 parcial por 60 (sesenta) días calendarios realizado por el contratista, quedando vigente la ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendarios, la misma que entraria en vigencia a partir de la fecha de reinicio de de los trabajos que será autorizada por la inspección en cuanto se cumplan las condiciones de aprobación de los adicionales de obra N° 02 y 03, así como que el contratista cumpla con realizar los aportes a la cuenta mancomunada que permitan hacer viable la continuidad de la intervención económica.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000197 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 24 JUL 2014

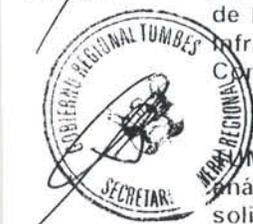
Que, mediante Informe Nº 717-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Julio del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica respecto a la solicitud del contratista CONSORCIO NORTEÑO, que de acuerdo a lo opinado por el Inspector de Obra, quien hace un análisis de la solicitud del Contratista que argumenta demora en aprobar los Presupuestos Adicionales Nº 02 y 03, precisando que dichos expedientes fueron remitidos a la OPI de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, formulándose observaciones, las mismas que fueron subsanadas en su oportunidad y que a la fecha se está a la espera del registro de la modificación del PIP en fase de inversión por parte de dicha municipalidad; se precisa que dichos expedientes obran en dicho Entidad desde el 20-Set-2013 (Oficio Nº 414-2013/GRT-GGR-GRI-GR) y pese a las coordinaciones directas efectuadas por el inspector y funcionarios de nuestra representada, no se tiene fecha prevista de cumplir dicha acción.

Asimismo, la obra se encuentra totalmente paralizada desde el mes de Abril de 2014 por falta de liquidez, pues el Contratista no ha cumplido con efectuar los aportes económicos a la cuenta mancomunada para continuar con la ejecución normal de los trabajos; por lo que concluye en declarar IMPROCEDENTE la petición del Contratista y formalizar la PARALIZACIÓN de la obra a partir del 20-May-2014, quedando vigente la ampliación de plazo Nº 16 por 60 días naturales, la cual entraría en vigencia a partir del reinicio de los trabajos.

Del análisis de lo actuado y en armonía al procedimiento y plazo establecido en el Art. 201º del D.S. Nº 184-2008-EF, esta Subgerencia recomienda declarar IMPROCEDENTE la petición del Contratista de Ampliación de Plazo Nº 17; así como FORMALIZAR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL del plazo de ejecución de obra hasta que se cumplan con las condiciones para aprobar los Presupuestos Adicionales Nº 02 y 03 y el Contratista cumpla con abonar sus aportaciones a la cuenta mancomunada como consecuencia de la Intervención Económica que opera en la obra.

Que, mediante Proveído de fecha 18 de Julio del 2014, inserto en el Informe Nº 717-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo, solicitada por el Contratista, sea declarada IMPROCEDENTE.

Que, mediante Informe Nº 374-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 23 de Julio del 2014, el Asesor Legal indica que luego del análisis de la opinión técnica del Inspector de obra, la misma que es IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo Nº 17 por 60 DIAS NATURALES, opinión que es avalada por el Sub Gerente de Obras, por lo que dicho Inspector requiere que se paralice el plazo de ejecución, hasta que la Entidad emita su pronunciamiento referente al Adicional de obra Nº 02 y 03, así como el Consorcio Norteño cumpla con abonar sus aportaciones a la cuenta mancomunada, conforme así lo indica el Inspector de obra mediante Informe Nº 557-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 16 de Julio del 2014; en tal sentido con la finalidad que la entidad no se perjudique económicamente el asesor legal es de la opinión que se declare IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000197 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 JUL 2014

Nº 18, debiéndose aprobar la paralización del plazo de ejecución dispuesta por el Inspector de obra.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es IMPROCEDENTE, la Ampliación de Plazo, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO NORTEÑO.; relacionada con la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional, de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,** la Ampliación de Plazo Parcial Nº 17 por SESENTA (60) DIAS NATURALES, solicitada por la Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO NORTEÑO, mediante Carta Nº 0062-2014-CT-GG., de fecha 08 de Julio del 2014, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR** la PARALIZACION del plazo de ejecución de obra, a partir del 20 de Mayo del 2014, hasta que la Entidad cumpla con emitir pronunciamiento sobre el Presupuesto Adicional Nº 02 y 03, así como el CONSORCIO NORTEÑO cumpla con abonar sus aportaciones a la cuenta mancomunada, conforme así lo indica el Inspector de Obra mediante Informe Nº 556-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, del 16 07 2014, precisando que el reinicio del plazo de ejecución lo autorizara la Sub. Gerencia de Obras a través del Inspector de Obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR,** la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO NORTEÑO, al inspector de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*[Handwritten signature]*

TEC. ADM. M ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000197 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 JUL 2014

obra Ing Yóset Carrasco Pérez, a la Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*[Handwritten signature]*  
Ing. Julio César Ubillus Mogollón  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA